



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	685734089001-2023-00085-00
DEMANDANTE	JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS
DEMANDADO	DANIEL ARLEY PAZMINO OBANDO Y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, éste Despacho se **ABSTIENE** de dar trámite a la solicitud, toda vez este requisito se encuentra cumplido en el proceso y éste no es el requerimiento solicitado mediante auto fechado 17 de enero de 2024 (no se constata la inscripción de la demanda).

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **013** hoy **14** de
febrero de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd232bccdcb1fab41c2b05b339fe93cd916207f52a850ae3ec1d86c58d61a071**

Documento generado en 13/02/2024 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>